

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 16.01.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 16 de enero de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria)
Don Antonio Jesús López Valle (Interventor General)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnico del Servicio de Contratación)

Don Orlando David Fajardo Gutiérrez (Técnico del Servicio de Carreteras) en el punto 1.

Don Antonio Kilian Carreño Peña, (Jefe del Servicio de Carreteras) en el punto 1.

Don Ancor Saavedra Armas (Jefe del Servicio de deportes) en el punto 2.

Don Mateo Aguiar Grimón (Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas), en el punto 3.

Doña Francisca Pulido Alonso (Jefa del Servicio de Infraestructuras), en el punto 4 y 5.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE REDACCIÓN DE DIECISIETE PROYECTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA”, DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0025/19 (REF. INTERNA 2019/242A), PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME

DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.09.2019 se acordó por unanimidad iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del sector Público con respecto a la proposición económica presentada por las siguientes empresas: LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN: en el lote nº 2. UTE PROYECTOS SERVICIO CARRETERAS (SUSANA HERNÁNDEZ GALVÁN): en los lotes nº 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12. CONSULTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL 3, S.L.P., en los lotes nº 4, 5, 6, 9 y 10. CLAUDIO ESPINAZA ARAYA: en el lote nº 6. CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.: en los lotes nº 13, 14, 15, 16 y 17. IDIC CONSULTING: en los lotes nº 13, 14, 15, 16 y 17, debido a que en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se acordó conceder un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de la misma presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

La empresa **CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.** presentó mediante registro de entrada nº 2019038895 de fecha 06.11.2019 la documentación relativa a la justificación de su oferta.

La empresa **LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.** presentó mediante registro de entrada nº 2019039091 de fecha 07.11.2019 la documentación relativa a la justificación de su oferta.

La empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL 3, S.L.P.** presentó mediante registro de entrada nº 2019039605 de fecha 12.11.2019 la documentación relativa a la justificación de su oferta.

La empresa **IDIC CONSULTING, S.L.** presentó mediante registro de entrada nº 2019040218 de fecha 15.11.2019 y nº 2019040319 de fecha 18.11.2019 la documentación relativa a la justificación de su oferta.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por Don Orlando David Fajardo Gutiérrez, Técnico de Carreteras, con el visto bueno de Don Antonio Kilian Carreño Peña, Jefe de Servicio de Carreteras, de fecha 18.12.2019.

Concluida la exposición, se advierte error respecto a las conclusiones establecidas en el LOTE nº 9 en las que se incluye al licitador UTE PROYECTOS SERVICIO CARRETERAS (SUSANA HERNÁNDEZ GALVÁN) el cual no se encontraba en situación de anormalidad.

El Sr. Presidente solicita al técnico que proceda a la corrección del informe.

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que las ofertas no están suficientemente justificadas, de acuerdo con lo expresado en dicho informe y que queda incorporado a esta acta como **Anexo I**.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la oferta de la empresa **UTE PROYECTOS SERVICIO CARRETERAS (SUSANA HERNÁNDEZ GALVÁN)** en los lotes nº 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12, por no atender al requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

Segundo.- Rechazar la oferta de la empresa **CLAUDIO ESPINAZA ARAYA** en el lote nº 6, por no atender al requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

Tercero.- Rechazar la oferta de la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL 3, S.L.P.**, en los lotes nº 6 y 10, por no atender al requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

Cuarto.- Rechazar la oferta de la empresa **LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.** para el lote nº 2, dado que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta incompleta y no cumplir con las obligaciones aplicables en materia laboral para el personal en prácticas, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Rechazar la oferta de la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL 3, S.L.P.**, para los lotes nº 4, 5, y 9, dado que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (no se valora según la creación de empleo para la categoría de ITOP ofertada), incompleta y presentar contradicciones en la misma (subcontratación del topógrafo o persona por cuenta ajena a cargo del licitador); no valorarse en cuanto a las previsiones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y relativas al control y seguimiento del proyecto; y no usar de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, un (1) mes, vehículos cero emisiones.

Sexto.- Rechazar la oferta de la empresa **CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.**, para los lotes nº 13, 14, 15, 16 y 17. Con respecto al lote nº 13 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (no se valora según la creación de empleo para la categoría de ITOP ofertada), incompleta y presentar contradicciones en la misma (justificación de gastos en geología, dedicación del ITOP y delineante); no valorarse en cuanto a las previsiones establecidas en

el pliego de prescripciones técnicas particulares (falta del ingeniero que llevará a cabo el proyecto eléctrico); y no valorase el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cuatro (4) meses, de un vehículo cero emisiones.

Con respecto al lote nº 14 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (no se valora según la creación de empleo para la categoría de ITOP ofertada), incompleta y presentar contradicciones en la misma (justificación de gastos en geología, dedicación del ITOP, delineante y personal administrativo); y no valorarse el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cuatro (4) meses, de un vehículo cero emisiones.

Con respecto al lote nº 15 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (no se valora según la creación de empleo para la categoría de ITOP ofertada), incompleta y presentar contradicciones en la misma (justificación de gastos en geología, dedicación del ITOP y delineante); y no valorarse el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cuatro (4) meses, de un vehículo cero emisiones.

Con respecto a los lotes nº 16 y 17 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (no se valora según la creación de empleo para la categoría de ITOP ofertada), incompleta y presentar contradicciones en la misma (justificación de gastos en geología, dedicación del ITOP y delineante); y no valorase el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cinco (5) meses, de un vehículo cero emisiones.

Séptimo.- Rechazar la oferta de la empresa **IDIC CONSULTING S.L.** para los lotes nº 13, 14, 15, 16 y 17. Con respecto al lote nº 13 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (parte de una dedicación horaria no coincidente con la establecida en la determinación del precio del contrato), incompleta y presentar contradicciones en la misma (porcentaje de ahorro horario de las distintas categorías); no valorarse en cuanto a las previsiones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y relativas al control de seguimiento del proyecto; y no valorase el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cuatro (4) meses, de un vehículos cero emisiones.

Con respecto al lote nº 14 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (parte de una dedicación horaria no coincidente con la establecida en la determinación del precio del contrato), incompleta y presentar contradicciones en la misma (porcentaje de ahorro horario de las distintas categorías); no valorar las previsiones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y relativas al control y seguimiento del proyecto; y no valorase el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cuatro (4) meses, de un vehículos cero emisiones.

Con respecto al lote nº 15 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (la justificación no es coincidente con el valor de la oferta presentada), incompleta y presentar contradicciones en la misma (porcentaje de ahorro horario de las distintas categorías); no valorar las previsiones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y relativas al control y seguimiento del proyecto; y no valorar el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cuatro (4) meses, de un vehículos cero emisiones.

Con respecto al lote nº 16 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (la justificación no es coincidente con el valor de la oferta presentada), incompleta y presentar contradicciones en la misma (porcentaje de ahorro horario de las distintas categorías, dedicación de las distintas categorías); no valorar las previsiones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y relativas al control y seguimiento del proyecto; y no valorar el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cinco (5) meses, de un vehículos cero emisiones.

Con respecto al lote nº 17 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos al ser ésta errónea (la justificación no es coincidente con el valor de la oferta presentada), incompleta y presentar contradicciones e incongruencias en la misma (porcentaje de ahorro horario de las distintas categorías, dedicación de las distintas categorías); no valorar las previsiones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y relativas al control y seguimiento del proyecto; y no valorar el uso de forma exclusiva durante la ejecución del contrato, cinco (5) meses, de un vehículo cero emisiones.

A continuación, la Mesa acuerda asignar las siguientes puntuaciones para cada uno de los lotes y ordenarlos de mayor importe a menor importe del presupuesto base de licitación, de conformidad con el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece las siguientes reglas de adjudicación:

Respetando el principio de la selección de oferta económicamente más ventajosa del artículo 1 de la LCSP y con objeto de favorecer la concurrencia en la presente licitación y promover la participación de la pequeña y mediana empresa así como la obtención de las mejores ofertas, se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.4 b) de la LCSP.

REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

- *El número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador no podrá ser superior a **cuatro (4)**, salvo que su oferta sea la única aceptada. No obstante, podrán presentar oferta a todos los lotes que consideren.*
- *Atendiendo a lo anterior, la mesa de contratación clasificará las ofertas por cada uno de los lotes de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios de adjudicación indicados en el Pliego.*
- *Se adjudicarán los lotes en el siguiente orden: de mayor a menor importe de presupuesto base de licitación, adjudicándose en este sentido en primer lugar aquellos cuyo importe sea más cuantioso. En caso de coincidir el importe del presupuesto base de licitación, se atenderá al número ordinal del lote, prevaleciendo el número menor.*
- *Cuando un licitador sea adjudicatario de un máximo de cuatro lotes por ser el que presenta la oferta más ventajosa para la administración y siguiendo el orden indicado, no podrá ser adjudicatario de más lotes, favoreciendo de este modo la concurrencia y la participación de los restantes licitadores. No obstante, con la finalidad de que no queden lotes desiertos, se establecerá que la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, de los lotes en que su oferta sea la única aceptada.*
- *En el momento en que todas las empresas participantes hayan sido adjudicatarias de 4 lotes, el*

resto de lotes serán adjudicados de acuerdo con el principio de selección de la oferta más ventajosa para la administración. En este caso, un mismo licitador podría ser adjudicatario finalmente de más de cuatro lotes.

Resultando lo siguiente:

LOTE Nº 16: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 1+980 (Antiguo cementerio – Circunvalación)”, PBL: 32.226,68€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				TOTAL PUNTOS
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PUNTOS)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PUNTOS)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PUNTOS)	
1	GIPIC	22.558,68	-30,00	48,04	21	15	15	99,04
2	LC30 CONSULTORES	24.708,00	-23,33	37,36	21	15	15	88,36
3								
4	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL	22.365,32	-30,60	49,00	21	15	15	100,00
5	CIVILPORT INGENIEROS, SLP	18.359,54	-43,03	68,90	21	15	15	119,90
6	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA SLU	23.430,00	-27,30	43,71	21	15	15	94,71
7	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORIA 3000 (SIC 3000)	25.136,81	-22,00	35,23	10,5	15	15	75,73
8	RAQUEL GARCÍA FERRERA	24.492,28	-24,00	38,43	21	15	15	89,43
9	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	25.136,82	-22,00	35,23	5,25	15	15	70,48
10	IDIC CONSULTING	18.958,96	-41,17	65,93	21	15	15	116,93
11	INESPRO	24.782,33	-23,10	36,99	21	15	15	87,99
12	PROYMA CONSULTORES	24.492,28	-24,00	38,43	0	15	15	68,43
13	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	24.170,02	-25,00	40,03	21	15	15	91,03
14	ICMOVE SLP	22.558,68	-30,00	48,04	21	0	15	84,04
15	ANTONIO MARTÍN VELEZ	26.023,43	-19,25	30,82	15,75	15	15	76,57

Lote nº 15: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 2+550 Y 8+330 (Instalación de Servicio – Glorieta Tetir)”, PBL: 28.173,60€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				TOTAL PUNTOS
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PUNTOS)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PUNTOS)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PUNTOS)	
1	GIPIC	21.130,20	-25,00	36,95	21	15	15	87,95
2	LC30 CONSULTORES	20.181,75	-28,37	41,93	21	15	15	92,93
3	SISTEMA INGENIERÍA	20.270,90	-28,05	41,46	21	15	15	92,46
4	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL	18.834,05	-33,15	49,00	21	15	15	100,00
5	CIVILPORT INGENIEROS, SLP	16.612,94	-41,03	60,65	21	15	15	111,65
6	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA SLU	20.661,00	-26,67	39,41	21	15	15	90,41
7	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORIA 3000 (SIC 3000)	21.130,20	-25,00	36,95	10,5	15	15	77,45
8	RAQUEL GARCÍA FERRERA	21.975,40	-22,00	32,52	21	15	15	83,52
9	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	22.538,88	-20,00	29,56	5,25	15	15	64,81
10	IDIC CONSULTING	16.554,80	-41,24	60,96	21	15	15	111,96
11	INESPRO	22.200,80	-21,20	31,34	21	15	15	82,34
12	PROYMA CONSULTORES	22.538,87	-20,00	29,56	0	15	15	59,56
13	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	20.003,26	-29,00	42,87	21	15	15	93,87
14	ICMOVE SLP	20.003,24	-29,00	42,87	21	0	15	78,87
15	ANTONIO MARTÍN VELEZ	23.015,05	-18,31	27,06	15,75	15	15	72,81

LOTE Nº 17: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-520 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 3+550 (Cruce FV-4 – Cruce Araña)”, PBL: 26.042,62€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	
1	GIPIC	19.531,97	-25,00	35,45	21	15	86,45
2	LC30 CONSULTORES	17.742,90	-31,87	45,19	21	15	96,19
3							0,00
4	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL	17.042,29	-34,56	49,00	21	15	100,00
5	CIVILPORT INGENIEROS, SLP	15.878,09	-39,03	55,34	21	15	106,34
6	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA SLU	18.371,25	-29,46	41,76	21	15	92,76
7	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORÍA 3000 (SIC 3000)	19.531,97	-25,00	35,45	15,75	15	81,20
8	RAQUEL GARCÍA FERRERA	19.792,40	-24,00	34,03	21	15	85,03
9	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	20.313,25	-22,00	31,19	10,5	15	71,69
10	IDIC CONSULTING	15.896,42	-36,96	55,24	21	15	106,24
11	INESPRO	20.534,61	-21,15	29,99	21	15	80,99
12	PROYMA CONSULTORES	21.354,95	-18,00	25,52	0	15	55,52
13	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	18.490,26	-29,00	41,12	21	15	92,12
14	ICMOVE SLP	18.750,68	-28,00	39,70	21	0	75,70
15	ANTONIO MARTÍN VELEZ	21.274,26	-18,31	25,96	15,75	15	71,71

Lote nº 14: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 48+500 Y 55+550 (Glorieta El Cartero – Carriles lentos La Lajita)”, PBL: 25.439,26€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	
1	GIPIC	17.807,48	-30,00	49,00	21	15	100,00
2	LC30 CONSULTORES	23.856,00	-6,22	10,17	21	15	61,17
3	SISTEMA INGENIERÍA	20.071,58	-21,10	34,46	21	15	85,46
4	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL	18.634,26	-26,75	43,69	21	15	94,69
5	CIVILPORT INGENIEROS, SLP	15.973,94	-37,21	60,77	21	15	111,77
6	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA SLU	19.116,75	-24,85	40,59	21	15	91,59
7	RAQUEL GARCÍA FERRERA	20.351,40	-20,00	32,67	21	15	83,67
8	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	20.097,02	-21,00	34,30	5,25	15	69,55
9	IDIC CONSULTING	15.746,90	-38,10	62,23	21	15	113,23
10	INESPRO	20.122,45	-20,90	34,14	21	15	85,14
11	PROYMA CONSULTORES	21.114,58	-17,00	27,77	0	15	57,77
12	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	18.061,88	-29,00	47,37	21	15	98,37
13	ICMOVE SLP	18.570,65	-27,00	44,10	21	0	80,10
14	ANTONIO MARTÍN VELEZ	21.020,23	-17,37	28,37	15,75	15	74,12

LOTE Nº 13: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 42+330 Y 48+500 (Cruce Araña – Glorieta El Cartero)”, PBL: 24.106,62€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	
1	GIPIC	16.874,63	-30,00	49,00	21	15	100,00
2	LC30 CONSULTORES	17.892,00	-25,78	42,11	21	15	93,11
3	SISTEMA INGENIERÍA	19.261,19	-20,10	32,83	21	15	83,83
4	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL	18.417,45	-23,60	38,55	21	15	89,55
5	CIVILPORT INGENIEROS, SLP	15.659,44	-35,06	57,27	21	15	108,27
6	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA SLU	18.722,70	-22,33	36,48	21	15	87,48
7	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORÍA 3000 (SIC 3000)	18.803,16	-22,00	35,93	10,5	15	76,43
8	RAQUEL GARCÍA FERRERA	19.285,30	-20,00	32,67	21	15	83,67
9	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	18.562,09	-23,00	37,57	5,25	15	72,82
10	IDIC CONSULTING	15.375,20	-36,12	59,16	21	15	110,16
11	INESPRO	19.116,55	-20,70	33,81	21	15	84,81
12	PROYMA CONSULTORES	20.490,62	-15,00	24,50	0	15	54,50
13	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	17.115,70	-29,00	47,37	21	15	98,37
14	ICMOVE SLP	17.838,88	-26,00	42,47	21	0	78,47
15	ANTONIO MARTÍN VELEZ	19.919,08	-17,37	28,37	15,75	15	74,12

LOTE Nº 11: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y ACONDICIONAMIENTO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 39+030 Y 42+330 (Glorieta El Cuchillote– Cruce Araña)”, PBL: 11.269,38€.

		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN						
	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTO)	TOTAL PUNTOS
1	GIPIC	9.015,51	-20,00	35,00	21	15	15	86,00
2	LC30 CONSULTORES	9.744,75	-13,53	23,68	21	15	15	74,68
3	SISTEMA INGENIERÍA	8.446,40	-25,05	43,84	21	15	15	94,84
4	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA SLU	10.500,90	-6,82	11,93	21	15	15	62,93
5	RAQUEL GARCÍA FERRERA	9.240,90	-18,00	31,50	21	15	15	82,50
6	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	8.902,81	-21,00	36,75	10,5	15	15	77,25
7	INGEACAN	10.142,44	-10,00	17,50	21	15	15	68,50
8	IDIC CONSULTING	8.883,86	-21,17	37,04	21	15	15	88,04
9	INESPRO	9.150,74	-18,80	32,90	21	15	15	83,90
10	HERNANDEZ GALVÁN, SUSANA	6.912,91	-38,66	67,65	0	15	15	97,65
11	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	8.113,96	-28,00	49,00	21	15	15	100,00
12	ICMOVE SLP	8.452,03	-25,00	43,75	21	0	15	79,75
13	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	9.311,79	-17,37	30,40	10,5	15	15	70,90

LOTE Nº 2. PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 35+350 Y 36+900 (El Roque – El Cotillo)”, PBL: 7.846,32€.

		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN						
	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTO)	TOTAL PUNTOS
1	GIPIC	7.454,01	-5,00	10,21	21	15	15	61,21
2	LC30 CONSULTORES	5.431,50	-30,78	62,84	21	15	0	98,84
3	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.U	7.710,60	-1,73	3,53	21	15	15	54,53
4	RAQUEL GARCÍA FERRERA	6.590,91	-16,00	32,67	21	15	15	83,67
5	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	6.762,75	-13,81	28,20	15,75	15	15	73,95
6	INGEACAN	7.061,68	-10,00	20,42	21	15	15	71,42
7	IDIC CONSULTING	6.296,13	-19,76	40,34	21	15	15	91,34
8	INESPRO	6.458,31	-17,69	36,12	21	15	15	87,12
9	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	5.528,41	-39,54	69,31	0	15	15	99,31
10	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	6.002,44	-23,50	47,98	21	15	15	98,98
11	ICMOVE SLP	5.963,20	-24,00	49,00	21	0	15	85,00
12	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	6.483,35	-17,37	35,47	15,75	15	0	66,22

LOTE Nº 3: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 1+980 (Antiguo cementerio – Circunvalación)”, PBL: 6.966,57€.

		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN						
	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTO)	TOTAL PUNTOS
1	GIPIC	5.921,58	-15,00	29,27	21	15	15	80,27
2	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.U	6.901,20	-0,94	1,83	21	15	15	52,83
3	RAQUEL GARCÍA FERRERA	5.851,92	-16,00	31,23	21	15	15	82,23
4	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	5.503,59	-21,00	40,98	10,5	15	15	81,48
5	INGEACAN	6.339,58	-9,00	17,56	21	15	15	68,56
6	IDIC CONSULTING	6.656,25	-4,45	8,69	21	15	15	59,69
7	INESPRO	5.796,19	-16,80	32,79	21	15	15	83,79
8	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	5.217,43	-25,11	49,00	0	15	15	79,00
9	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	5.329,43	-23,50	45,86	21	15	15	96,86
10	ICMOVE SLP	5.364,25	-23,00	44,89	21	0	15	80,89
11	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	5.952,66	-14,55	28,40	5,25	15	0	48,65

Lote nº 9: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA LOCAL DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles – Cruce Las Salinas)”, PBL: 6.957,55€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS	
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)		REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTO)
1	GIPIC	5.913,92	-15,00	29,39	21	15	15	80,39
2	HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.U	6.901,20	-0,81	1,59	21	15	15	52,59
3	RAQUEL GARCÍA FERRERA	5.844,34	-16,00	31,35	21	15	15	82,35
4	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	5.496,46	-21,00	41,14	15,75	15	15	86,89
5	INGEACAN	6.331,28	-9,00	17,64	15,75	15	15	63,39
6	IDIC CONSULTING	6.322,14	-9,13	17,89	21	15	15	68,89
7	INESPRO	5.796,34	-16,69	32,70	21	15	15	83,70
8	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	5.217,43	-25,01	49,00	0	0	0	49,00
9	ic3 INGENIEROS CONSULTORES	5.009,44	-28,00	54,86	21	15	15	105,86
10	ICMOVE SLP	5.426,87	-22,00	43,10	21	0	15	79,10
11	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	5.814,29	-16,43	32,19	10,5	15	0	57,69
12								
13								

Lote nº 8: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-416 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 3+290 (Antigua – Glorieta El Valle)”, PBL: 4.061,30€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS	
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)		REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTO)
1	GIPIC	3.858,24	-5,00	9,77	21	15	15	60,77
2	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.573,95	-12,00	23,45	21	15	15	74,45
3	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	3.127,20	-23,00	44,95	15,75	15	15	90,70
4	INGEACAN	3.817,62	-6,00	11,73	10,5	15	15	52,23
5	IDIC CONSULTING	3.727,50	-8,22	16,06	21	15	15	67,06
6								
7	ic3 INGENIEROS CONSULTORES	3.106,89	-23,50	45,93	21	15	15	96,93
8	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.043,09	-25,07	49,00	10,5	15	0	74,50
9								
10								
11								
12								
13								

Lote nº 10: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+270 Y 26+720 (Cruce El Efequén– Cruce FV-420)”, PBL: 4.000,57€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS	
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)		REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTO)
1	GIPIC	3.800,54	-5,00	11,67	21	15	15	62,67
2	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.520,50	-12,00	28,00	21	15	15	79,00
3	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	3.160,45	-21,00	49,00	21	15	15	100,00
4	INGEACAN	3.760,54	-6,00	14,00	10,5	15	15	54,50
5	IDIC CONSULTING	3.727,50	-6,83	15,93	21	15	15	66,93
6	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	2.657,17	-33,58	78,35	0	15	15	108,35
7	ic3 INGENIEROS CONSULTORES	2.614,21	-34,65	80,86	21	15	15	131,86
8	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.418,32	-14,55	33,96	10,5	15	0	59,46
9								
10								
11								
12								
13								

LOTE Nº 12: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 74+300 Y 82+320 (Enlace Pecenesca– Glorieta Las Gaviotas)”, PBL: 3.923,01€.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
licitador	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTOS)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTOS)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTOS)	TOTAL PUNTOS
1	GIPIC	3.726,85	-5,00	10,43	21	15	61,43
2	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.452,24	-12,00	25,02	21	15	76,02
3	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	3.138,40	-20,00	41,70	15,75	15	87,45
4	INGEACAN	3.687,63	-6,00	12,51	15,75	15	58,26
5	IDIC CONSULTING	3.727,50	-4,98	10,39	21	15	61,39
6	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	2.662,50	-32,13	87,00	0	15	97,00
7	ic3 INGENIEROS CONSULTORES	3.001,10	-23,50	49,00	21	15	100,00
8	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.418,32	-12,86	26,82	10,5	15	52,32
9							
10							
11							
12							
13							

Lote nº 6: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK 7+130 Y 9+860 (Valle Santa Inés – Glorieta El Valle)”, PBL: 3.548,48€.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
licitador	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTOS)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTOS)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTOS)	TOTAL PUNTOS
1	GIPIC	3.371,05	-5,00	18,00	21	15	69,00
2	LC30 CONSULTORES	3.301,50	-6,96	25,05	21	15	76,05
3	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.122,65	-12,00	43,19	21	15	94,19
4	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	2.732,22	-32,00	82,78	15,75	15	138,53
5	INGEACAN	3.335,57	-6,00	21,59	10,5	15	62,09
6	IDIC CONSULTING	3.354,75	-5,46	19,65	21	15	70,65
7	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	2.660,37	-25,03	90,07	0	15	120,07
8	ic3 INGENIEROS CONSULTORES	2.714,58	-33,50	84,58	21	15	135,58
9	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.065,35	-13,62	49,00	10,5	15	74,50
10							
11							
12							
13							

Lote nº 1: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 0+790 Y 1+470 (Avenida Juan de Bethencourt)”, PBL: 3.497,68€.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
licitador	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTOS)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTOS)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTOS)	TOTAL PUNTOS
1	GIPIC	3.147,92	-10,00	19,60	21	15	70,60
2	LC30 CONSULTORES	2.723,19	-22,14	43,40	21	15	94,40
3	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.077,96	-12,00	23,52	21	15	74,52
4	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	2.763,17	-21,00	41,16	21	15	92,16
5	INGEACAN	3.287,83	-6,00	11,76	5,25	15	47,01
6	IDIC CONSULTING	3.195,00	-8,65	16,96	21	15	67,96
7	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	2.660,37	-23,94	46,92	0	15	76,92
8	ic3 INGENIEROS CONSULTORES	2.623,27	-25,00	49,00	21	15	100,00
9	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.021,47	-13,62	26,69	10,5	15	52,19

Lote nº 4: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero – Llanos Pelados)”, PBL: 3.485,62€.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
licitador	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTOS)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTOS)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE GASES (15 PTOS)	TOTAL PUNTOS
1	GIPIC	3.137,06	-10,00	23,33	21	15	74,33
2	LC30 CONSULTORES	3.301,50	-5,28	12,33	21	15	63,33
3	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.067,34	-12,00	28,00	21	15	79,00
4	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	2.753,64	-21,00	49,00	15	15	100,00
5	INGEACAN	3.276,48	-6,00	14,00	10,5	15	54,50
6	IDIC CONSULTING	3.195,00	-8,34	19,45	21	15	70,45
7	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	2.662,50	-32,61	95,10	0	15	85,10
8	ic3 INGENIEROS CONSULTORES	2.614,21	-29,80	98,33	21	15	109,33
9	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.011,05	-13,62	31,77	10,5	15	57,27

Lote nº 5: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)”, PBL: 3.485,62€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	
1	GIPIC	3.311,34	-5,00	11,14	21	15	62,14
2	LC30 CONSULTORES	3.301,50	-5,28	11,77	21	15	62,77
3	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.067,34	-12,00	26,73	21	15	77,73
4	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	2.718,78	-22,00	49,00	21	15	100,00
5	INGEACAN	3.276,48	-6,00	13,36	10,5	15	53,86
6	IDIC CONSULTING	3.195,00	-8,34	18,57	21	15	69,57
7	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	2.662,50	-23,61	52,60	0	15	82,60
8	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	2.614,21	-25,00	55,68	21	15	105,68
9	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.011,05	-13,62	30,32	10,5	15	55,82

Lote nº 7: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”, PBL: 3.485,62€.

	LICITADOR	OFERTA	% BAJA RESPECTO PBL	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS
				PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PTO)	CREACIÓN DE EMPLEO (MAX. 21 PTO)	MEJORAS TÉCNICAS (15 PUNTOS)	
1	GIPIC	3.311,34	-5,00	9,80	21	15	60,80
2	LC30 CONSULTORES	2.769,00	-20,56	40,30	21	15	91,30
3	RAQUEL GARCÍA FERRERA	3.067,34	-12,00	23,52	21	15	74,52
4	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	2.683,93	-23,00	45,08	21	15	96,08
5	INGEACAN	3.276,48	-6,00	11,76	10,5	15	52,26
6	IDIC CONSULTING	3.195,00	-8,34	16,34	21	15	67,34
7	HERNÁNDEZ GALVÁN, SUSANA	2.657,17	-23,77	46,58	0	15	76,58
8	IC3 INGENIEROS CONSULTORES	2.614,21	-25,00	49,00	21	15	100,00
9	ANTONIO MARTÍN VÉLEZ	3.011,05	-13,62	26,69	10,5	15	52,19
10							
11							
12							
13							

A la vista de la clasificación de las ofertas y teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias que aprueba un tipo impositivo del 7% en concepto de IGIC, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular los siguientes acuerdos:

1º. Adjudicar a favor de la empresa **LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**, con CIF.B35937044, los siguientes lotes del contrato de servicios de ingeniería para la redacción de proyectos con plazo de ejecución, dividido en 17 lotes:

LOTE Nº 1: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 0+790 Y 1+470 (Avenida Juan de Bethencourt)”, por un precio de 2.735,98€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 178,99€.

LOTE Nº 7: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”, por un precio 2.782€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 182€.

2º. Adjudicar a favor de la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL 3, S.L.P.**, con CIF.B76015221, los siguientes lotes del contrato de servicios de ingeniería para

redacción de proyectos con plazo de ejecución, dividido en 17 lotes:

LOTE Nº 2. PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 35+350 Y 36+900 (El Roque – El Cotillo)”, por un precio de 6.030,62€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 394,53€.

LOTE Nº 3: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 1+980 (Antiguo cementerio – Circunvalación)”, por un precio de 5.354,45€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 350,29€.

LOTE Nº 8: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-416 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 3+290 (Antigua – Glorieta El Valle)”, por un precio de cuatro 3.121,48€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 204,21€.

LOTE Nº 11: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y ACONDICIONAMIENTO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 39+030 Y 42+330 (Glorieta El Cuchillete–Cruce Araña)”, por un precio 8.152,05€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 533,31€.

3º. Adjudicar a favor de Don **CLAUDIO ESPINAZA ARAYA**, con NIF.78837486-H, los siguientes lotes del contrato de servicios de ingeniería para redacción de proyectos con plazo de ejecución, dividido en 17 lotes:

LOTE Nº 4: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero – Llanos Pelados)”, por un precio de 2.766,57€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 180,99€.

LOTE Nº 9: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA LOCAL DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles – Cruce Las Salinas)”, por un precio de 5.522,27€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 361,27€.

LOTE Nº 10: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+270 Y 26+720 (Cruce El Efequén– Cruce FV-420)”, por un precio de 3.175,29€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 207,73€.

LOTE Nº 12: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 74+300 Y 82+320 (Enlace Pecenescal– Glorieta Las Gaviotas)”, por un precio de 3.153,14€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 206,28€.

4º. Adjudicar a favor de Doña **RAQUEL GARCÍA FERRERA**, con NIF.75701386-Z, los siguientes lotes del contrato de servicios de ingeniería para redacción de proyectos con plazo de ejecución, dividido en 17 lotes:

LOTE Nº 5: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)”, por un precio de 3.081,74€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 201,61€.

LOTE Nº 6: PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA Y MEJORA LOCAL “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK 7+130 Y 9+860 (Valle Santa Inés – Glorieta El Valle)”, por un precio de 3.137,31€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 205,24€.

5º. Adjudicar a favor de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC)**, con CIF.B35632330, los siguientes lotes del contrato de servicios de ingeniería para redacción de proyectos con plazo de ejecución, dividido en 17 lotes:

LOTE Nº 13: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 42+330 Y 48+500 (Cruce Araña – Glorieta El Cartero)”, por un precio de 16.953,8€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.109,13€.

LOTE Nº 14: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 48+500 Y 55+550 (Glorieta El Cartero – Carriles lentos La Lajita)”, por un precio de 17.891,08€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.170,44€.

6º. Adjudicar a favor de la empresa **TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.**, con CIF.B14505986, los siguientes lotes del contrato de servicios de ingeniería para redacción de proyectos con plazo de ejecución, dividido en 17 lotes:

LOTE Nº 15: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 2+550 Y 8+330 (Instalación de Servicio – Glorieta Tetir)”, por un precio de 18.922,47€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.237,92€.

LOTE Nº 16: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 1+980 (Antiguo cementerio – Circunvalación)”, por un precio de 22.470,32€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.470,02€.

LOTE Nº 17: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-520 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 3+550 (Cruce FV-4 – Cruce Araña), por un precio de 17.122,30€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.120,15€.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO

EN 5 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0012/19 (REF. INTERNA 2019/4254R), PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.12.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por las empresas: TEGALPA S.L. (lote nº 2) y EUROCEBRIAN S.L. (lote nº 4), debido a que en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se acordó conceder un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de la misma presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Con respecto al lote nº 2, la empresa TEGALPA S.L. presentó mediante registro electrónico nº 2019044008 de fecha 19.12.2019 la documentación requerida para justificación de su oferta.

Con respecto al lote nº 4, la empresa EUROCEBRIAN S.L. presentó mediante registro electrónico nº 2019044009 de fecha 19.12.2019 la documentación requerida para justificación de su oferta.

A continuación, se procede a la lectura de los informes emitidos por Carlos Javier Chocho Cabrera, Técnico de Deportes, de fecha 07.09.2019.

Con respecto a la justificación de la oferta presentada por la empresa TEGALPA S.L. (Lote nº 2), el informe, dice...

“El Técnico que suscribe, en calidad de responsable del contrato administrativo para el Suministro de “Artículos y Material Deportivo” para actividades e infraestructuras gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, tal y como se ha requerido, y en atención a la documentación aportada por D. José A. Galán Saúco, representante de la entidad mercantil TEGALPA S.L., en calidad de Administrador Único, justificando su oferta económica para el Lote 2, considerada incurso en anormalidad, una vez estudiada la misma, y visto que TEGALPA S.L., entre otras;

-Diseña e instala mobiliario urbano y material deportivo en Canarias desde hace más de 30 años en todos los municipios de Canarias.

-Dispone de una amplia experiencia en la instalación de todo tipo de mobiliario urbano y que los productos ofertados en esta licitación son de una excelente calidad técnica, siendo productos que ya ha instalado

en más de 50 Países.

-Cuenta con la Certificación AENOR de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y actualmente está en proceso de implantación de las certificaciones en Sistemas de Gestión de Calidad, ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental, OHSAS 18001 Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y UNE 160002 Sistemas de Gestión de I+D+i.

-Dispone de un almacén de 1.500 m², donde dispone de un stock permanente de juegos infantiles, mobiliario urbano, y material deportivo, así como todo tipo de pavimentos y equipos para fabricar y transformar madera en mobiliario urbano, lo que le permite reducir considerablemente los tiempos de producción.

-Actualmente su grupo empresarial ha dado empleo directo a 33 personas en Canarias de manera constante en el último año y de manera indirecta a más de 15 personas dentro de sus canales comerciales, y empresas e instaladoras colaboradoras, locales.

-Aporta documentación a los efectos de acreditar su oferta económica para la ejecución de la presente licitación en la que justifica la presunción de baja temeraria: 1.- Presupuestos de fabricante de Tatami y 2.- Presupuestos de empresa Transportes y Logística.

tiene a bien informarlo siguiente:

Desde el Servicio de Deportes se considera que la licitadora **TEGALPA S.L.** ha justificado y acreditado con la documentación aportada la viabilidad y acierto de la ejecución de la prestación que constituye el objeto contractual, dentro de la baja del precio realizada, quedando garantizado el mismo, en el modo y manera establecidos en los correspondientes pliegos.

Es por ello, que se considera que la oferta económica de la licitadora **TEGALPA S.L.** queda perfectamente justificada y no se trata de una oferta anormalmente baja, **expresando por medio del presente la conformidad con la misma.**”

Con respecto a la justificación de la oferta presentada por la empresa EUROCEBRIAN S.L. (Lote nº 4), el informe, dice...

“El Técnico que suscribe, en calidad de responsable del contrato administrativo para el Suministro de “Artículos y Material Deportivo” para actividades e infraestructuras gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, tal y como se ha requerido, y en atención a la documentación aportada por **D. Héctor Cebrián**, representante de la entidad mercantil **EUROCEBRIAN S.L.**, justificando su oferta económica para el Lote 4, considerada incurso en anormalidad, una vez estudiada la misma, y visto que **EUROCEBRIAN S.L.**, entre otras;

-Se dedica a la fabricación mediante estampación e inyección de productos metálicos y a la fabricación de productos de metacrilato para cualquier presupuesto.

-Dispone de máquinas de grabado a láser para personalizar cualquier producto, maquinaria de corte por láser de metacrilato de nueva generación con lo que pueden hacer cualquier diseño especial y cortarlo reduciendo los tiempos de fabricación, máquinas de impresión digitales planas de gran formato para personalizar las piezas de metacrilato con lo que el coste de producción de trofeos y medallas de metacrilato es muy económico, ya que no cuentan con intermediarios al ser fabricantes.

-Se dedica principalmente al mercado de productos personalizados como monedas, medallas deportivas y conmemorativas, insignias, pins, condecoraciones, llaveros y azulejos metálicos.

-Dispone de ISO 9001:2015 y del ISO 14001:2015: Montaje, acabado y comercialización de insignias y condecoraciones; y; Diseño, personalización y comercialización de trofeos y medallas.

tiene a bien informar lo siguiente:

Desde el Servicio de Deportes se considera que la licitadora **EUROCEBRIAN S.L.** ha justificado y acreditado con la documentación aportada la viabilidad y acierto de la ejecución de la prestación que constituye el objeto contractual, dentro de la baja del precio realizada, quedando garantizado el mismo, en el modo y manera establecidos en los correspondientes pliegos.

*Es por ello, que se considera que la oferta económica de la licitadora **EUROCEBRIAN S.L.** queda perfectamente justificada y no se trata de una oferta anormalmente baja, **expresando por medio del presente la conformidad con la misma.***

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos de los informes emitidos por los servicios técnicos y considera que ambas empresas acreditan las condiciones de sus ofertas en los términos requeridos, de acuerdo con lo expresado en dichos informes.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la oferta de la empresa TEGALPA S.L. en el lote nº 2 debido a que ha justificado y acreditado con la documentación aportada la viabilidad y acierto de la ejecución de la prestación que constituye el objeto contractual, dentro de la baja del precio realizada, quedando garantizado el mismo, en el modo y manera establecidos en los correspondientes pliegos.

Segundo.- Aceptar la oferta de la empresa EUROCEBRIAN S.L. en el lote nº 4 debido a que ha justificado y acreditado con la documentación aportada la viabilidad y acierto de la ejecución de la prestación que constituye el objeto contractual, dentro de la baja del precio realizada, quedando garantizado el mismo, en el modo y manera establecidos en los correspondientes pliegos.

A continuación, la Mesa acuerda asignar las siguientes puntuaciones para cada uno de los lotes y ordenarlos de mayor importe a menor importe del presupuesto base de licitación, de conformidad con el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece las siguientes reglas de adjudicación:

Respetando el principio de la selección de oferta económicamente más ventajosa conforme con el artículo 1 de la LCSP y con objeto de favorecer la concurrencia en la presente licitación y promover la participación de la pequeña y mediana empresa, se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.4 b) de la LCSP.*

REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

- El número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador no podrá ser superior a uno (1), salvo que su oferta sea la única aceptada. No obstante, podrán presentar oferta a todos los lotes que consideren.

- En el momento en que todas las empresas participantes hayan sido adjudicatarias de un lote de acuerdo con la regla anterior, el resto de lotes serán adjudicados de acuerdo con el principio de selección de la oferta más ventajosa para la administración.

- Atendiendo a lo anterior, la mesa de contratación clasificará las ofertas por cada uno de los lotes de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios de adjudicación indicados en el Pliego.

- Se adjudicarán los lotes en el siguiente orden: de mayor a menor importe de presupuesto base de licitación, adjudicándose en este sentido en primer lugar aquellos cuyo importe sea más cuantioso.

Para aquellos lotes que tengan igual cuantía se atenderá al número de lote, teniendo preferencia el número inferior.

- En este sentido, cuando un licitador sea adjudicatario de un máximo de un lote por ser el que presenta la oferta más ventajosa para la administración y siguiendo el orden indicado, no podrá ser adjudicatario de más lotes, favoreciendo de este modo la concurrencia y la participación de los restantes licitadores. No obstante, con la finalidad de que no queden lotes desiertos, se establecerá que la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, de los lotes en que su oferta sea la única aceptada.

Resultando lo siguiente:

Lote nº 1: Material Deportivo, PBL: 3.210,82€.

LOTE 1	Oferta económica	Reducción plazo de ejecución	Puntuación económica (90p.)	Reducción plazo de ejecución (10 p.)	PUNTUACIÓN TOTAL
SUMIRANCA,S.L.	2802,82	10	28,69	10,00	38,69
INNOVASER 360,S.L.	2349,60	NO	90,00	0,00	90,00
CUSTOM SPORTWEAR,S.L.	2654,00	10	48,82	10,00	58,82
DEPORTES HERMANOS REYES,S.L.	2634,00	10	51,52	10,00	61,52

Lote nº 2: Suelos Técnicos, PBL: 4.679,34€.

LOTE 2	Oferta económica	Reducción plazo de ejecución	Puntuación económica (90p.)	Reducción plazo de ejecución (10 p.)	PUNTUACIÓN TOTAL
SUMIRANCA,S.L.	2844,00	10	64,61	3,33	67,94
CUSTOM SPORWEAR,S.L.	4200,00	20	8,08	6,67	14,74
TEGALPA,S.L.	2234,88	30	90,00	10,00	100,00
JUAN CARLOS	4176,00	15	9,08	5,00	14,08

Lote nº 4: Trofeos y Medallas, PBL: 8.557,33€.

LOTE 4	Oferta económica	Reducción plazo de ejecución	Puntuación económica (90 p.)	Reducción plazo de ejecución (10 p.)	PUNTUACIÓN TOTAL
GRABADOS CANARIAS,S.L.	5.331,00	10	58,96	10,00	68,96
TEGALPA,S.L.	7.129,55	10	19,74	10,00	29,74
EUROCEBRIAN,S.L.	3.907,60	10	90,00	10,00	100,00
JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA	7.095,70	10	20,48	10,00	30,48

Para el **lote nº 5:** Artículos textiles, la única empresa que presenta oferta es CUSTOM SPORWEAR, S.L., por un precio de 23.848,00€, exento de IGIC.

A la vista de la clasificación de las ofertas y teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias que aprueba un tipo impositivo del 7% en concepto de IGIC, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular los siguientes acuerdos:

1º. Adjudicar a favor de la empresa **INNOVASER 360, S.L.**, con CIF.B18899336 el lote nº 1: "Material Deportivo", del suministro de artículos y material deportivo para actividades e infraestructuras

gestionadas por el Servicio de Deportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 5 lotes, por un precio de 2.514,07€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 164,47€.

2º. Adjudicar a favor de la empresa **TEGALPA, S.L.**, con CIF.B38220802 el lote nº 2: “Suelos técnicos”, del suministro de artículos y material deportivo para actividades e infraestructuras gestionadas por el Servicio de Deportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 5 lotes, por un precio de 2.391,32€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 156,44€.

3º. Adjudicar a favor de la empresa **EUROCEBRIAN, S.L.**, con CIF.B97199806 el lote nº 4: “Trofeos y medallas”, del suministro de artículos y material deportivo para actividades e infraestructuras gestionadas por el Servicio de Deportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 5 lotes, por un precio de 4.181,13€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 273,53€.

4º. Adjudicar a favor de la empresa **CUSTOM SPORWEAR, S.L.**, con CIF.B76279322 el lote nº 5: “Artículos textiles”, del suministro de artículos y material deportivo para actividades e infraestructuras gestionadas por el Servicio de Deportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 5 lotes, por un precio de 23.848€, exento de IGIC.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0010/19 (REF. INTERNA 2019/5656T), PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA IFUERT S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 21.11.2019 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa IFUERT S.L., con CIF.B76164599, el contrato de suministro de dos vehículos 100% eléctricos.

Que mediante registro electrónico nº 2019017696 de fecha 10.12.2019 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 3.119,00€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 2020000311 de fecha 07.01.2020 y nº 2020000312 de fecha 07.01.2020 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa, si bien se solicita que se incorpore al expediente la carta de pago expedida por la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura con objeto de acreditar la constitución de la garantía efectuada mediante transferencia bancaria por la empresa.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20 EL ALMACIGO”, T.M. PUERTO DEL ROSARIO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0014/19 (REF. INTERNA 2019/721E), PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) y CRISPAL ISLAS, S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y proceder a la comprobación de la documentación aportada y de la oferta.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas: CRISPAL ISLAS, S.L. y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), siendo las ofertas las siguientes:

MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO

			Calculo efectuado con el importe de las ofertas, excluido el IGIC				
			Con IGIC				
	Oferta económica, excluido IGIC	Oferta económica, incluido IGIC	Cálculo de baja desproporcionada	Creación de empleo	Puntuación económica (90 puntos)	Creación de empleo (10 puntos)	Total
VER OFERTA							
CRISPAL ISLAS, S. L.	176.311,12 €	188.652,90 €	9,7544	800	90,00	4,55	94,55
CORORASA	195.368,07 €	209.043,84 €		1.760	57,14	10,00	67,14
Mejor oferta	176.311,12 €	188.652,90 €	Mayor número de horas	1.760,00			

La oferta presentada por CRISPAL ISLAS, S. L. es inferior en 9,7544 unidades porcentuales respecto a la oferta presentada por CORORASA, de modo que no se encuentra incurso en presunción de anomalía.

A continuación, se procede a determinar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormales o desproporcionadas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L., con CIF.B76126804, el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Mirador en la carretera FV-20 el Almacigo”, T.M. Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 188.652,90€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 12.341,78€.

A continuación, se procede al examen del documento ROLECE de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L., con CIF. CIF.B76126804 y se comprueba que consta la capacidad de obrar y órgano de administración. No obstante, la empresa no acredita la solvencia exigida, en consecuencia, se le concede un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que se acredite la solvencia económica y técnica conforme a lo establecido en el Anexo VI del PCAP, constituya la garantía definitiva por importe de 8.815,56€.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL PROYECTO DENOMINADO “II FASE CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL (T.M. PUERTO DEL ROSARIO)”. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0012/19 (REF. INTERNA 2019/9652V), PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: PEREZ MORENO, S.A.U.; ABALDO, S.A.; OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.; UTE CRISPAL ISLAS, S.L.–CONSTRUCCIONES COBRIMASA, S.L. y MAXODIVER S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas: PEREZ MORENO, S.A.U., ABALDO, S.A., OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L., UTE CRISPAL ISLAS, S.L.–CONSTRUCCIONES COBRIMASA, S.L. y MAXODIVER S.L., siendo las ofertas las siguientes:

REORGANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL, FASE 2

	Oferta económica, excluido IGIC	Oferta económica, incluido IGIC	Cálculo de baja desproporcionada		Reducción del plazo	Creación de empleo	Puntuación económica (70 puntos)	Reducción del plazo (20 puntos)	Creación de empleo (10 puntos)	Total
			1ª media	2ª media						
VER OFERTAS										
PÉREZ MORENO, SAU	549.936,06 €	585.681,90 €	10,271	13,177	30	4.000	14,89	20,00	1,68	36,57
COMPañÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S. A. (TEODORO JESÚS ABAD ORTIZ)	506.000,00 €	538.890,00 €	1,461	4,135	30	23.800	36,39	20,00	10,00	66,39
OPC	437.302,50 €	465.727,16 €	-12,314	-10,003	30	4.400	70,00	20,00	1,85	91,85
UTE CRISPAL ISLAS, S. L. -	474.503,68 €	505.346,42 €	-4,854	-2,347	30	3.200	51,80	20,00	1,34	73,14
MAXODIVER, S. L.	525.820,66 €	559.999,00 €	5,436	8,214	15	900	26,69	10,00	0,38	37,07
	Valor primera media	531.128,90 €								
	Valor segunda media	517.490,65 €								
	Mejor oferta	437.302,50 €		Mayor número de horas		23.800				

Efectuados los cálculos resulta que está en situación anormal o desproporcionada la oferta presentada por la empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.**

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.** debido a que en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de la misma presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas.